

COMPANIA

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

02

1 ESCRITURA NUMERO: 725/78.-
 2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
 3 ÑIA NUTRIL S.A.-
 4 CUANTIA: S/.1'300.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 6 Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veinti-
 7 cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante
 8 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
 9 cantón, comparece: la compañía NUTRIL S.A., representada

10 por los señores LUIS PIANA BRUNO, quien declara ser
 11 ecuatoriano, casado, ingeniero industrial y domiciliado
 12 en esta ciudad, y ANTONIO VEDOVA BELLINI, quien decla-
 13 ra ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en
 14 esta ciudad, en sus calidades de Presidente y Gerente,
 15 respectivamente, según documentos que acompañan; ambos
 16 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
 17 quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifies-
 18 tan su voluntad de otorgar esta escritura pública de
 19 aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo
 20 objeto y resultados están bien instruidos y a la que
 21 proceden de una manera libre y espontánea, para que
 22 la autorice me presentan la minuta que dice así: "SE-
 23 NOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
 24 se cargo, autorice usted una en la cual conste la
 25 siguiente de Aumento de Capital y consecuente Reforma
 26 del Estatuto de Nutril S.A., que se sujeta a las -
 27 cláusulas que a continuación se indican: - PRIMERA:-
 28 OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta es-



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador



ASS.

critura los señores: ingeniero LUIS PIANA BRUNO y AN-
TONIO VEDOVA BELLINI en sus respectivas calidades de
Presidente y Gerente de Nutril S.A., funcionarios que
además de estar facultados por expresas disposiciones
estatutarias, se encuentran especialmente autorizados
por resolución de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la referida sociedad, reunida el cinco
de junio de mil novecientos setenta y ocho.- S E G U N -
D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada
en esta ciudad ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,
el veinte de enero de mil novecientos setenta y seis
e inscrita en el Registro Mercantil el seis de febre-
ro del mismo año, se constituyó la compañía Nutril
S.A., con un capital social de doscientos mil sucres;
b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
Nutral S.A., reunida el cinco de junio de mil nove-
cientos setenta y ocho, resolvió aumentar el capital
social en un millón trescientos mil sucres a más del
existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un mi-
llón quinientos mil sucres y efectuar la consiguiente
reforma al Estatuto, todo lo cual consta de la copia
certificada del Acta de dicha Junta General de Accio-
nistas de Nutril S.A., la misma que se acompaña a
esta minuta, a fin de que se inserte como documento
habilitante en la correspondiente escritura pública.- T E R
C E R A : DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes,
los señores ingeniero Luis Piana Bruno y Antonio Vé-
dova Bellini, a nombre y en representación de Nutril

1 S.A. en sus respectivas calidades de Presidente y Ge-
2 rente, por expresa voluntad de la Junta General Extra-
3 ordinaria de Accionistas de dicha compañía reunida el
4 cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho y
5 en cumplimiento de lo acordado en ella, declaran: a)
6 Que el capital social de Nutril S.A. , queda aumenta-
7 do en un millón trescientos mil sucres a mas del
8 existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un mi-
9 llón quinientos mil sucres; b) Que el referido aumen-
10 to de capital se realiza mediante la suscripción de
11 nuevas acciones, las mismas que son íntegramente sus-
12 critas y pagadas en la forma y proporción que se de-
13 termina en la Junta General Extraordinaria de Accionis-
14 tas aludida, debiendo entregarse a los suscriptores mil
15 trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un -
16 mil sucres cada una, numeradas del doscientos uno al
17 mil quinientos, inclusive, dejando constancia que todos
18 los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; c) Que
19 el Artículo Tercero del actual Estatuto de Nutril S.A.,
20 debe sustituirse por el siguiente: "ARTICULO TERCERO:
21 CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de
22 un millón quinientos mil sucres, dividido en mil qui-
23 nientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
24 sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al
25 mil quinientos inclusive, las que se emitirán en títu-
26 los que podrán contener una o más acciones. Los tí-
27 tulos de las acciones deberán estar suscritos por el
28 Presidente y por el Gerente de la sociedad. Los ac-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

cionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".-

CUARTA: - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Además de insertar el texto del acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita de los nombramientos de Presidente y Gerente de Nutril S.A. - Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la validez de este instrumento. - firmado) César I. Drouet Candell. - ABOGADO. - Registro número trescientos ochenta y tres". - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones que contiene este instrumento. - DOCUMENTOS HABILITANTES .-

" ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NUTRIL S.A.", CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO /.-

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a las cinco de la tarde, en el local social ubicado en la margen izquierda del kilómetro seis y medio de la vía Guayaquil - Daule, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía "Nutral S.A.", señores: ingeniero Luis

ACTA

1 Piana Bruno, propietario de cuarenta y seis acciones;
2 Antonio Védova Bellini, propietario de cuarenta y seis
3 acciones; Winston Cevallos Cevallos, propietario de -
4 cuarenta y seis acciones; Marcelo Hidalgo Ortega, pro-
5 pietario de cuarenta y seis acciones; y, abogado Cé-
6 sar Drouet Candel, propietario de dieciséis acciones.-
7 Las acciones a que se ha hecho referencia son ordi-
8 narias, liberadas, nominativas y de un valor nominal
9 de un mil sucres cada una, y los accionistas presen-
10 tes representan la totalidad del capital pagado.- A
11 continuación se da cumplimiento a lo dispuesto en el
12 artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Com-
13 pañas.- Luego los socios por unanimidad de votos, re-
14 solvieron celebrar en este instante una sesión de Jun-
15 ta General Extraordinaria para resolver sobre el aumen-
16 to del capital social en un millón trescientos mil
17 sucres /a mas del existente, esto es, hasta alcanzar
18 la suma de un millón quinientos mil sucres, y la -
19 consiguiente suscripción y pago del aumento, y la re-
20 forma del Estatuto así como la autorización a los re-
21 presentantes legales para cumplir las resoluciones que
22 se adopten, y al efecto el Presidente señor ingeniero
23 Luis Piana Bruno declara instalada la Junta en la que
24 actúa como Secretario el Gerente señor Antonio Védova
25 Bellini.- El Presidente dispuso que se proceda de con-
26 formidad con lo resuelto, y acto seguido expresa lo -
27 siguiente: Que para ceñirse a las disposiciones lega-
28 les vigentes, es necesario aumentar el capital en un



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 millón trescientos mil sucres a mas del existente, es-
2 to es, hasta alcanzar la suma de un millón quinien-
3 tos mil sucres.- Que de conformidad con la Ley es-
4 te aumento puede hacerse mediante la suscripción de
5 nuevas acciones y pagando su valor en dinero efectivo,
6 sugiriendo que se adopte esta forma en la que deberá
7 entregarse a cada socio el número de acciones que -
8 suscriba.- Les aclara a los señores accionistas que,
9 de conformidad con la Ley tienen derecho de preferen-
10 cia a suscribir las nuevas acciones en proporción a
11 las acciones que actualmente poseen.- La Junta, luego
12 de discutir sobre lo manifestado por el Presidente ,
13 por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el capital
14 en un millón trescientos mil sucres a mas del exis-
15 tente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón
16 quinientos mil sucres, debiendo emitirse para el e-
17 fecto mil trescientas nuevas acciones de mil sucres
18 cada una y por un valor total de un millón tres-
19 cientos mil sucres; las mismas que serán ordinarias
20 y nominativas, y que se pagarán en dinero efectivo
21 de la siguiente forma: pago inmediato del veinticinco
22 por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en
23 el plazo de dos años, contados a partir de la fe-
24 cha de otorgamiento de la escritura pública de aumen-
25 to de capital, que en atención a que las acciones
26 actuales son de un valor de un mil sucres cada una
27 y están numeradas del cero cero uno al doscientos ,
28 se considera conveniente que a las acciones corres-

1 pondientes al aumento acordado se las numere del dos-
2 cientos uno al mil quinientos, inclusive.- Se aclara
3 que las acciones dan derecho a voto en proporción a
4 su valor pagado, concediéndose un voto por cada acción
5 pagada de mil sucres. - Acordado el aumento y en ra-
6 zón de estar en la sesión los accionistas que repre-
7 sentan la totalidad del capital social, éstos deciden
8 ejercer de inmediato el derecho de preferencia a que
9 hace referencia el artículo ciento noventa y cuatro de
10 la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de
11 la publicación a que en él se alude y renunciando
12 al plazo que se concede en el referido precepto, to-
13 da vez que todos y cada uno de los accionistas pre-
14 sentes están plenamente concientes de su potestad de
15 suscribir las nuevas acciones en proporción a las que
16 actualmente poseen.- El resultado de la suscripción y
17 pago en efectivo del veinticinco por ciento del valor
18 de las acciones y saldo por pagar en el plazo de dos
19 años es el que consta en el cuadro siguiente, donde
20 se indican quienes y en que proporción han suscrito
21 y pagado el aumento de capital acordado de un mi-
22 llón trescientos mil sucres a mas del existente :-
23 ACCIONISTA: ingeniero Luis Piana Bruno.- CAPITAL ACTUAL:
24 cuarenta y seis mil sucres.- ACCIONES SUSCRITAS DE UN MIL
25 SUCRES CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: doscientas no-
26 venta y nueve.- PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: setenta y
27 cuatro mil setecientos cincuenta sucres.- SALDO A PA-
28 GAR EN EL PLAZO DE DOS AÑOS: doscientos veinticuatro



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 mil doscientos cincuenta sucres.- CAPITAL INCLUIDO AU-
2 MENTO: trescientos cuarenta y cinco mil sucres.- AC-
3 CIONISTA: Antonio Védova Bellini:- CAPITAL ACTUAL: cua-
4 renta y seis mil sucres.- ACCIONES SUSCRITAS DE UN
5 MIL SUCRES CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: doscientas
6 noventa y nueve.- PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: setenta
7 y cuatro mil setecientos cincuenta sucres.- SALDO A
8 PAGAR EN EL PLAZO DE DOS AÑOS: doscientos veinticu-
9 tro mil doscientos cincuenta sucres.- CAPITAL INCLUIDO
10 AUMENTO / : trescientos cuarenta y cinco mil sucres .-
11 ACCIONISTA: Marcelo Hidalgo Ortega:- CAPITAL ACTUAL :
12 cuarenta y seis mil sucres.- ACCIONES SUSCRITAS DE UN
13 MIL SUCRES CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: doscientas
14 noventa y nueve.- PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: seten-
15 ta y cuatro mil setecientos cincuenta sucres.- SALDO
16 A PAGAR EN EL PLAZO DE DOS AÑOS: doscientos veinti-
17 cuatro mil doscientos cincuenta sucres.- CAPITAL IN-
18 CLUIDO AUMENTO: trescientos cuarenta y cinco mil su-
19 cres.- ACCIONISTA: Winston Cevallos C.- CAPITAL ACTUAL:
20 cuarenta y seis mil sucres .- ACCIONES SUSCRITAS DE
21 UN MIL SUCRES CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: doscientas
22 noventa y nueve.- PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: se-
23 tenta y cuatro mil setecientos cincuenta sucres.- SAL-
24 DO A PAGAR EN EL PLAZO DE DOS AÑOS: doscientos veinti-
25 cuatro mil doscientos cincuenta sucres.- CAPITAL IN-
26 CLUIDO AUMENTO: trescientos cuarenta y cinco mil su-
27 cres.- ACCIONISTA: Abogado César Drouet C.- CAPITAL AC-
28 TUAL : dieciséis mil sucres.- ACCIONES SUSCRITAS DE UN

1 MIL SUCRES CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: ciento cua-
2 tro.- PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: veintiséis mil su-
3 cres.- SALDO A PAGAR EN EL PLAZO DE DOS AÑOS: seten-
4 ta y ocho mil sucres.- CAPITAL INCLUIDO AUMENTO: cien-
5 to veinte mil sucres.- TOTAL CAPITAL ACTUAL: doscientos
6 mil sucres.- TOTAL ACCIONES SUSCRITAS DE UN MIL SUCRES
7 CADA UNA POR AUMENTO ACORDADO: mil trescientas.- TOTAL
8 PAGO INMEDIATO EN EFECTIVO: trescientos veinticinco mil
9 sucres.- TOTAL SALDO A PAGAR EN EL PLAZO DE DOS A-
10 ÑOS: novecientos setenta y cinco mil sucres.- TOTAL
11 CAPITAL INCLUIDO AUMENTO: un millón quinientos mil su-
12 cres.- En consecuencia, se halla íntegramente suscrito
13 por accionistas de nacionalidad ecuatoriana el capital
14 de la compañía, y se encuentra pagado íntegramente el
15 capital inicial y el veinticinco por ciento del valor
16 correspondiente al aumento acordado.- A continuación el
17 Presidente indica que debe reformarse el Estatuto sus-
18 tituyendo el Artículo Tercero que trata del capital
19 social, por el siguiente.- "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y
20 ACCIONES.- El capital de la compañía es de un millón
21 quinientos mil sucres dividido en mil quinientas accio-
22 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada -
23 una, numeradas del cero cero cero uno al mil quinien-
24 tos inclusive, las que se emitirán en títulos que
25 podrán contener una o mas acciones. Los títulos de
26 las acciones deberán estar suscritos por el Presidente
27 y por el Gerente de la sociedad. Los accionistas ten-
28 drán derecho preferente, en proporción de sus acciones,



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 para suscribir las que se emitan en cada caso de aumen-
2 to de capital.- Los accionistas que estuvieren en mo-
3 ra del pago de suscripciones anteriores no podrán e-
4 jercer este derecho mientras no hayan pagado lo que
5 estuvieren adeudando por tal concepto".- Aprobada la
6 reforma del Estatuto en la parte correspondiente se -
7 autoriza a los representantes legales a fin de que
8 intervengan en los actos necesarios para cumplir las
9 resoluciones de la Junta General.- No habiendo otros
10 asuntos que tratar, el Presidente declara terminada
11 la sesión y concede un receso para la redacción del
12 acta. Reinstalada la Junta con la presencia de los
13 socios mencionados al comienzo del acta, se lee la
14 presente acta a los asistentes, los mismos que la a-
15 prueban en todas sus partes firmando para constancia
16 todos los intervinientes, con lo cual termina la se-
17 sión a las seis y cuarenta y cinco minutos de la
18 tarde.- f) Ingeniero Luis Piana Bruno.- f) Antonio
19 Védova Bellini.- / f) Winston Cevallos Cevallos.- f) Mar-
20 celo Hidalgo Ortega.- / f) Abogado César Drouet Candel.-
21 CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de su original
22 que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al
23 cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, c i n c o
24 de j u n i o de mil novecientos setenta y ocho.- fir-
25 mado) Antonio Védova Bellini, GERENTE - SECRETARIO".- Es
26 copia.- " Guaquil, marzo treinta y un de mil no-
27 vecientos setenta y ocho.- Ingeniero LUIS PIANA BRUNO,
28 Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle

IBRAMIENTO



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 que el Directorio de Nutril S.A., tuvo el acierto
2 de reelegirlo para que desempeñe las funciones de Pre-
3 sidente de la compañía, por el tiempo de un año y
4 con las facultades que la Ley y el Estatuto Social
5 le determinan.- En ejercicio de tales funciones us-
6 ted conjuntamente con el Gerente /o con el Subgerente,
7 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
8 de la compañía, interviniendo en actos, contratos o
9 negocios cuya cuantía no exceda de veinte mil sucres,
10 debiendo obtener autorización del Directorio cuando -
11 exceda de esa cantidad. Los Estatutos de Nutril S.A.,
12 en los cuales se señalan los deberes y atribuciones
13 de los administradores, constan en la escritura pú-
14 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor
15 Jorge Jara Grau el veinte de enero de mil novecien-
16 tos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
17 el seis de febrero del mismo año.- Muy atentamente,
18 firmado) Antonio Bédova Bellini, Gerente.- Acepto el
19 cargo que se me ha conferido según el nombramiento -
20 que antecede. Guayaquil marzo treinta y uno de mil
21 novecientos setenta y ocho.- firmado) Ingeniero Luis
22 Piana Bruno.- Queda inscrito este nombramiento de -
23 fojas catorce mil ochocientos sesenta, a catorce mil
24 ochocientos sesenta y uno, número tres mil trescien-
25 tos nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el
26 número doce mil novecientos noventa / del Repertorio.-
27 Archivándose los certificados de Registro y Defensa
28 Nacional.- Guayaquil, diecinueve de junio de mil nove-

1 cientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.f)Abogado Héc-
2 tor Miguel Alcívar Andrade.-Registrador Mercantil del Cantón
3 Guayaquil. Hay un sello".- " Guayaquil, marzo treinta y
4 uno de mil novecientos setenta y ocho.- Señor ANTONIO
5 BÉDOVA BELLINI, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúm-
6 plame comunicarle que el Directorio de NUTRIL S.A.,
7 tuvo el acierto de reelegirlo para que desempeñe las
8 funciones de Gerente de la compañía, por el tiempo
9 de un año y con las facultades que la Ley y el -
10 Estatuto Social le determinan.- En ejercicio de ta-
11 les funciones usted conjuntamente con el Presidente
12 o el Subgerente tendrá la representación legal, judi-
13 cial y extrajudicial de la compañía; interviniendo en
14 actos, contratos o negocios cuya cuantía no exceda de
15 veinte mil sucres, debiendo obtener autorización del
16 Directorio cuando exceda de esa cantidad, Los Estatu-
17 tos de Nutril S.A., en los cuales se señalan los de-
18 beres y atribuciones de los administradores constan en
19 la escritura pública otorgada ante el Notario de -
20 Guayaquil doctor Jorge Jara Grua, el veinte de enero
21 de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Re-
22 gistro Mercantil el seis de febrero del mismo año.-
23 Muy atentamente, firmado) Ingeniero Luis Piana Bruno .-
24 Presidente.- Acepto el cargo que se me ha conferido
25 según el nombramiento que antecede. Guayaquil, marzo
26 treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho .-
27 firmado) Antonio Bédova Bellini.- Queda inscrito este
28 nombramiento a fojas catorce mil ochocientos cincuenta

NOMBRAMIENTO

1 y ocho; número tres mil trescientos siete del Regis-
 2 tro Mercantil y anotado bajo el número doce mil no-
 3 vecientos ochenta y ocho del Repertorio.- Archivándose
 4 los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-
 5 yaquil, diecinueve de junio de mil novecientos setenta
 6 y ocho.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado
 7 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del
 8 Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- Esta escritura
 9 está exenta de impuestos según Decreto Supremo sete-
 10 cientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial
 11 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de
 12 agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Yo, el
 13 Notario doy fe, que después de haber leído, en voz
 14 alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos
 15 la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un
 16 solo acto.- Enmendado: ACCIONISTA- TOTAL-TOTAL- novecientos
 17 setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-f)Abogado Héctor Mi-
 18 guel Alcívar Andrade.-Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
 19 quil.-Hay un sello-cada-conveniente-concientes-las que se-ad-
 20 ministradores- Enmendado:respectivas-respectivas-



Dr.
 Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

21 *[Handwritten signature]*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24 *[Handwritten signature]*
 25 *[Handwritten signature]*

C. J. 0901976632
 C. T. 001024
 C. J. 0900937111
 C. T. 000219

26 *[Handwritten signature]*
 27 *[Handwritten signature]*
 28 *[Handwritten signature]*

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA Copia en siete fojas rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 725/78.-


NOTARIO

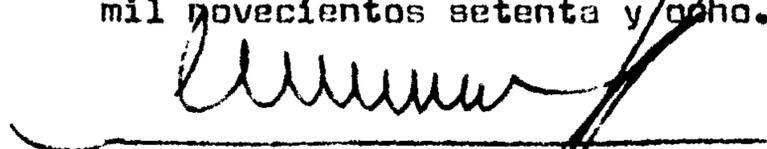


DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 20 de Enero de 1.976 y de la presente, tomé nota de la resolución Nº 9.316 de fecha 22 de Noviembre de 1.978, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos contenidos en la misma.- Guayaquil, Noviembre 24 de 1.978.-


NOTARIO

gao/.

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 9316, expedida el 22 de Noviembre de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 12.427 a 12.441, número 886 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 23.344 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALFONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.139 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y seis; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registra-

dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

J 09

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes primero de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 No 34.085) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "NUTRIL S A", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 1º de 1.978.-


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO